

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO PERTENENCIA**  
**Nº 68001-31-03-004-2017-00345-00**

En atención al informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

1.- Incorporar al expediente los consecutivos 82 y 83 allegados por la parte actora, y de ellos se dispone enviar copia a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS-SECCIONAL SANTANDER. De igual forma se dispone enviarle copia a la referida entidad del consecutivo 84 y 85 a través del cual da repuesta la Curaduría No. 2 respecto de la solicitud del documento de uso del suelo y norma urbanística que requiere para lo que considere pertinente.

Por secretaria procédase de conformidad dejando las constancias de rigor.

2.- Conforme a lo anterior, se dispone incorporar al expediente y tener en cuenta para todos los efectos los consecutivos 84 y 85 reiterados en los consecutivos 86 y 87 los cuales contienen la respuesta proferida por parte de la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga en relación con el documento de uso de suelo y norma urbanística requerido por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS para poder elaborar el peritaje.

Por lo anterior, se dispone por parte de este Despacho oficiar a la Secretaria de Planeación de Bucaramanga-Alcaldía Municipal para que proceda con lo de su competencia tal y como ya le fue solicitado por parte de la Curaduría Urbana No. 2 bajo el consecutivo No. 202112530513 del Sistema de Gestión de Solicitudes del Ciudadano-GSC y nos informe en el término de diez (10) días contados a partir del envío de la comunicación el estado en el que se encuentra dicha petición.

Para mejor proveer, se dispone que al oficio que se envía a la Secretaria de Planeación se remita copia de los pdf 64, 74, 82 y 84, así mismo, se dispone remitir copia de lo aquí dispuesto a la Curaduría Urbana No. 2 de esta ciudad para lo que considere.

3.- Incorporar al expediente los consecutivos 89 y 90 a través de los cuales la SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS-SECCIONAL SANTANDER allega certificación bancaria junto con los costos y datos del servicio pericial para que pueda la parte interesada realizar la respectiva consignación.

---

<sup>1</sup> Consecutivo 93 C1

Por tanto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del auto de 29 de noviembre de 2021-*consecutivo 77-*, y a la solicitud que milita en el consecutivo 91, se dispone el envío de los consecutivos 89 y 90 a las partes para lo pertinente.

Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**

Juez

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 004**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41b59f620b2ae4548e753e2e1a1341491e0a6d3e16c2cdc017f2550054519e4**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**